

adjudica en propiedad la plaza de Ingeniero Inspector de Buques de Guipúzcoa a don Joaquín Selma Civera.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1946.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 18 de febrero de 1946 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de enero del corriente año, contra Orden de este Departamento de 2 de abril de 1934.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.970, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Felipe Presmanes Muñoz y otros, como demandantes, representados por los Procuradores don Antonio Górriz Marco y don Andrés Castillo Caballero, y defendidos últimamente por el Letrado don José Gascón y Marín, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden de este Departamento de 2 de abril de 1934, por la que se ampliaron las plazas en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, se ha dictado con fecha 18 de enero del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que, estimando la excepción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declararos la incompetencia de esta jurisdicción para entender en el recurso formulado contra la Orden del Ministerio de Industria y Comercio que, en 2 de abril de 1934, acordó ampliar las plazas de Ayudantes Industriales pendientes de destino a favor de los aprobados por el Tribunal calificador de las oposiciones con determinada puntuación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1946.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 7 de febrero de 1946 por la que se reconoce al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Luis Amor Alvarez la situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, excedente por Orden de 15 de noviembre de 1944, don Luis Amor Alvarez, que solicita pasar a la situación de supernumerario en activo dentro del expresado Cuerpo por haber pasado a depender de este Ministerio la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, donde presta sus servicios el peticionario;

Visto el artículo primero de la Orden de 8 de enero de 1940, en relación con el artículo 77 del Reglamento orgánico de 17 de noviembre de 1931, el certificado del Delegado del Gobierno en la Industria del Cemento y el informe preceptivo del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, reconocer a don Luis Amor Alvarez la situación de supernumerario en activo dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, con efectos del 11 de octubre de 1945.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 7 de febrero de 1946 por la que se declara en situación de supernumerario en activo al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas señor Baselga Aladrén.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas, adscrito al Distrito Minero de Zaragoza, don Santiago Baselga Aladrén, solicitando el pase a la situación de supernumerario en activo, por prestar sus servicios en la Empresa nacional «Calvo Sotelo», de combustibles líquidos y lubricantes, entidad filial del I. N. I., según acredita con certificación que a la misma acompaña,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor Baselga Aladrén, así como la necesidad de proveer la plaza que en la actualidad el mismo desempeña, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario en activo y en las condiciones

que se determinan en el párrafo segundo del artículo 50 del Decreto de 22 de enero de 1942, por el que se aprueba el Reglamento provisional del Instituto Nacional de Industria, al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don Santiago Baselga Aladrén.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 26 de febrero de 1946 por la que se deja sin efecto la de 14 del mismo mes sobre reorganización de las Cámaras Oficiales Mineras.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio sobre reorganización de las Cámaras Mineras, de 14 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20, fué motivada por la conveniencia de disponer de alguno de dichos Organismos, con el objeto de facilitar en los aspectos informativos la labor encomendada a la Dirección General de Minas y Combustibles. Pero considerada la oportunidad de examinar la cuestión con mayor detenimiento,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la mencionada Orden y, por lo tanto, el plazo que en la misma se contenía para la reorganización de las Cámaras Oficiales Mineras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 31 de enero de 1946 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de octubre del pasado año 1945, contra Orden del Ministerio de Marina de fecha 24 de octubre de 1935.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 13.381, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., demandante, representada por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre, el Fiscal, contra Orden del Ministerio de Marina de 24 de